

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 76

Lunes 5 de abril de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid

Tramitándose por esta Junta expediente de venta de fincas rústicas y urbanas, pertenecientes a la Fundación instituida por doña Robustiana Santos, de Fresno el Viejo, por la presente se pone en conocimiento de cuantas personas se hallen interesadas en los beneficios de la misma, que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes ante la Junta provincial de Beneficencia, en la que se halla de manifiesto el expediente.

Valladolid, 26 de marzo de 1954.—El gobernador presidente, Vicente Muñoz Calero.

1.267

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alaejos

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, ocho; cargos, tres de auxiliares a 7.000 pesetas; una a extinguir; recaudador de arbitrios, 7.000, asimilado a auxiliar; alguacil, 5.000; voz pública, 5.000, a extinguir; dos serenos, a 5.000, a extinguir.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Alaejos, 27 de abril de 1953.—El secretario, César Otero.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Macario Donato Vadillo.

1.235—907

Boecillo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Boecillo, 22 de marzo de 1954.—El alcalde, Abilio Hidalgo.

1.301—908

Fuente Olmedo

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, una; cargo, alguacil, dotación 5 000 pesetas; a extinguir. Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Fuente Olmedo, 20 de junio de 1953. El secretario, Florentino Sanz —V.º B.º: El presidente de la Corporación, José Minguela.

1.231—909

Iscar

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, cinco; cargos, oficial, dotación 7.500 pesetas; auxiliar, 7.000; alguacil, 5.000; encargado abastecimiento de aguas, 5.000; telegrafista municipal, 7.000.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Iscar, 29 de abril de 1953.—El secretario, Teodoró Giménez.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Marcelino Ballesteros.

1.233—910

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Portillo, 26 de marzo de 1954.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

1.246—911

Valdestillas

Don Luis Moyano Román, alcalde accidental de esta villa de Valdestillas (Valladolid).

Hago saber: Que el próximo día 24 del mes de abril, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del dicente o de quien legalmente me sustituya, del representante de montes y del secretario del Ayuntamiento, las siguientes subastas:

A las diez de la mañana, la subasta para el aprovechamiento de 19 cárceles de leña gruesa, que cubican 38.000 metros cúbicos, bajo la tasación de 4.750 pesetas, procedente estos aprovechamientos de la clara olivación del monte «Alto» o «Caponés», tramo IV, cuartel A.

A las once de la mañana, la subasta para el aprovechamiento de 10.510 cargas de ramaje equivalentes a 1.682.200 metros cúbicos y bajo el tipo de tasación de 20.186,40 pesetas. Las subastas se harán con arreglo al pliego de condicio-

nes que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán hacerse en papel timbrado y con arreglo al modelo que figura en el expediente, acompañando a las mismas el resguardo provisional del 5 por 100 en concepto de fianza, y para la primera subasta el certificado profesional de la clase D, presentándose éstas en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el mismo día de la subasta, media hora antes de la anunciada y durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdestillas, 26 de marzo de 1954.—El alcalde accidental, Luis Moyano.

1.275—912

Villanueva de los Caballeros

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de cuatro viviendas protegidas, según el proyecto redactado por el arquitecto don Julio González Martín, acogíendose al reglamento de «Viviendas Protegidas» del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que, durante treinta días naturales; contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 247,121.36 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 5.165,90 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Villanueva de los Caballeros y en Valladolid, en las oficinas de la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda (López Gómez, número 20, 3.º), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las preferencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará en la Notaría de turno de que depende este Municipio, al día siguiente de que-

dar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Villanueva de los Caballeros, 22 de marzo de 1954.—El alcalde, Ismael González.

1.207—913

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Enrique Rodríguez Vázquez, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, de 10 de febrero último, que denegó aumento de sueldo por ascenso a la categoría de ayudante primero de obras públicas, habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio de Macho-Quevedo.

1.262

EDICTO

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de don Ildefonso Nieto Calvo, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 13 de enero último, por el que se asimiló al recurrente a la categoría de jefe de Sección; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la inter-

posición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio de Macho-Quevedo.

1.261

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 247 de 1953, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de esta capital, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recto, contra don Gaspar Morchón Hidalgo, vecino de Torrecilla de la Abadesa, éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de 24.000 pesetas de principal, 160 pesetas de intereses vencidos y 15.000 pesetas para costas y gastos; en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, bajo las advertencias que se indican, el inmueble especialmente hipotecado y embargado que se describe así:

«Tierra en término de Tordesillas, al pago de «Los Aprestos», de cinco iguadas y ciento setenta y cuatro estadales, o sean dos hectáreas, veintidós áreas y ochenta y una centiáreas; linda, Este ma juelo de Gregorio Paz; Sur, con el río Duero; Oeste, de Eustoquio Hidalgo, y Norte, con laderas de Santa Cecilia. La divide el canal y la carretera de Torrecilla de la Abadesa. Inscrita al tomo 580, folio 54, número 7.770. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en veinticuatro mil pesetas».

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de mayo próximo, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos;

no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que los títulos de propiedad se han suplido y se encuentran de manifiesto en Secretaría con la certificación del Registro.

4.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.284

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de instrucción número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber, se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de enero pasado, con relación al procesado Fernando Lázaro Esteban, en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 335 de 1953, por estafa, por haber sido habido.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

1.238

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 42.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de la Entidad «Explotaciones Industriales Agrícolas» S. A. representada por el procurador don Santiago López Alonso, y dirigida por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún, contra don Alejo Casado García, mayor de edad, agricultor y vecino de Aldea de

San Martín, sobre reclamación de 2.995,70 pesetas de principal, 69,35 de gastos de protesto y 1.500 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Alejo Casado García, y con su importe hacer pago a la actora Entidad «Explotaciones Industriales Agrícolas», S. A. de las sumas de dos mil novecientos noventa y cinco pesetas con setenta céntimos de principal, sesenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos de gastos de protesto y mil quinientas pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, a las que expresamente condeno a dicho deudor. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que determina el artículo 967 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal, en el término de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.339—914

NAVA DEL REY

Don Ernesto Macías Campillo, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el procurador don Julio Fraile Carral, en nombre y representación de don Manuel Hernández Escalada, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alaejos, contra don Miguel Pérez Guerras, también mayor de edad, casado, labrador y de la propia vecindad, sobre pago de dos mil ciento ochenta y seis pesetas de principal, sesenta de gastos de protesto, y dos mil para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes inmuebles que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a dicho ejecutado, y habiéndose declarado desierta la primera subasta por falta de licitadores.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una casa situada en el casco urbano de Alaejos, Ronda del Castillo, número once, que linda por la derecha entrando

con la de Ezequiel Santana; izquierda, con Labájo del Castillo; espalda o fondo, con el foso del Castillo, y por el frente, con calle de su situación. Tasada en nueve mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta que es segunda, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete del mes de mayo próximo y hora de las once y media de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta, cuyo tipo es el valor de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederse a un tercero.

3.^a La casa objeto de la subasta no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta del rematante la obtención de títulos, de los que se carece, habiéndose sacado este inmueble a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, a instancia del actor.

Dado en Nava del Rey, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ernesto Macías Campillo.—El secretario, (ilegible).

1.302—915

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se deja sin efecto las requisitorias que respecto al procesado Antonio Arranz Arranz, procesado en las causas números 46, 52 y 54 de 1949, y 11 y 13 de 1950, se mandaron insertar en 3 de junio de 1951, en cuanto a las causas número 46, 52 y 54; 11 y 13, que se mandaron igualmente insertar en 31 de diciembre de dicho año, en atención a haber sido hallado el mismo y reducido a prisión.

Dado en Peñafiel, a 22 de marzo de 1954.—Angel Morales.—El secretario, (ilegible).

1.273

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Mariano Melgar Pérez, procesado en la causa número 33 de 1951, sobre estafa,

se mandó insertar, el día 12 de agosto de 1952, en atención a haber sido habido el procesado y reducido a prisión.

Dado en Peñafiel, a 26 de febrero de 1954. — Angel Morales. — El secretario, (ilegible).

1.272

VALENCIA.—NÚMERO 7

Don Leopoldo Salinas y García Nieto, magistrado, juez de instrucción número siete de esta capital.

Por el presente edicto librado en el ramo de situación del sumario 318 de 1953, por estafa y en virtud de haber sido capturado y hallarse preso el procesado Humberto García García, se deja sin efecto alguno las requisitorias y órdenes que para su busca y captura se expidieron en cuatro de diciembre último, de las cuales se publicaron ejemplares en los *Boletines Oficiales* de Valencia y Valladolid.

Valencia, veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Leopoldo Salinas. El secretario (ilegible).

1.242

VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado el señor juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido, en auto de esta fecha, dictado en la causa número 5 de 1943, sobre robo, por la presente cito, llamo y emplazo a medio de cédula que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* de esta provincia y de la de León, a los procesados en dicha causa, Juan Mata Moreno, Antonia Alvite Pola y Agustín Arroyo, ambulantes y de oficio jergoneros, en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días siguientes, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, a usar de su derecho, mediante abogado y procurador que les defiendan y representen, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villalón de Campos, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Félix Andrés Velasco.

1.266

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el

número 22 54 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Crescencio Sánchez Gil, siendo denunciante Juan Alonso González, ambos de las circunstancias que constan en autos, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Crescencio Sánchez Gil, como autor directo y responsable de una falta de hurto en la persona de Juan Alonso González, a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis González San José. — Rubricado. — Publicada en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por el señor juez que la ha dictado. — Miguel Torres. Rubricado».

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al denunciado Crescencio Sánchez Gil, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Miguel Torres. — Rubricado.

1.066

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Enrique Villada Tejedor, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Valladolid, calle Maravillas, 6, natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla treinta días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 7 de 1953, por hurto; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El juez municipal, Luis González San José. — El secretario, Miguel Torres.

1.268

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

El señor juez del distrito número dos de Valladolid y en juicio que ante el mismo se sigue, a instancia del procurador de los tribunales don Pedro Sánchez Merlo, en representación de David Suárez, contra don Felipe Martínez, de ignorado domicilio, sobre desahucio del piso primero de la casa número 6, de la plaza del Val, de esta ciudad, ha recaído providencia en el mismo a fin de que se emplace por medio del presente a referido demandado Felipe Martínez, de ignorado domicilio, para que en el término de seis días, pueda personarse y contestar en el procedimiento, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguido su curso legal de procedimiento, para lo cual se hace constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a disposición de dicho demandado.

Y para que sirva de emplazamiento y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Luis Valdés. — Ante mí: Jesús Gil Sanz.

1.280—916

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que para responder de la adjudicación de las obras de 112 «Viviendas protegidas» construidas en Valladolid, por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda), el contratista de dichas obras, don Isaías Paredes Gutiez, con domicilio en Valladolid, calle del 18 de julio, número 32.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, número 13, 4.º derecha, en Madrid.

Madrid, 2 de abril de 1954.

1.332—917